UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 27 de agosto de 2021.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 018/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2021 PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIONES Y CARTELERÍA – PLURIANUAL 2021-2022-2023" – ID Nº 392.161.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 392.161 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Llamado a Contratación Directa Nº 19/2021 para el **"Servicio de Impresiones y Cartelería – Plurianual 2021-2022-2023"**, solicitado por las Facultades de: Ingeniería, Ciencias Jurídicas, Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias y Tecnología y Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 100/2021 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 19/2021 **"Servicio de Impresiones y Cartelería – Plurianual 2021-2022-2023"**, ID Nº 392.161, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 17/2021 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 24 de Agosto de 2021, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos; Addenda N.º 1 y el llamado **Nº 392.161,** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.021 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: GRÁFICA MONARCA SRL, SEÑORA TELMA CELINA VILLASBOA, INDUSTRIAL GRÁFICA BR SA, SEÑOR DIEGO RAMÓN BENÍTEZ RAMOS, ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS SA, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el Sistema de Adjudicación es por LOTE, evaluado como el más bajo, "Modalidad Cerrado: LOS LOTES 1,2,3" y "Modalidad: Contrato Abierto LOS LOTES 4 y 5, por montos mínimo y máximo", hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, en fecha seis días del mes agosto, se han presentado dos ofertas (Infopy SA y Artes Gráficas Visual), habiéndose prorrogado el llamado según la Addenda citada más arriba; según el Acta de Apertura de fecha trece de agosto, han presentando su oferta las empresas siguientes: 1) LA SEÑORA TELMA CELINA VILLASBOA con C.I.N° 2.922.317, (Artes Gráfica Visual), Lote 1 por la suma total de Gs 14.086.800 (Guaraníes catorce millones ochenta y seis mil ochocientos); Lote 2, por la suma total de Gs. 13.335.000 (Guaraníes trece millones trescientos treinta y cinco mil); Lote 3, por la suma total de Gs. 12.675.000 (Guaraníes doce millones seiscientos setenta y cinco mil); Lote 4, Gs. 945.000 (Guaraníes novecientos cuarenta y cinco mil); y Lote 5 Gs. 591.300 (Guaraníes quinientos noventa y un mil trescientos); totalizando en la suma de Gs. 41.633.100 (Guaraníes cuarenta y un millones seiscientos treinta y tres mil cien); 2) INFOPY S.A, Lote 1 por la suma total de Gs 18.858.708 (Guaraníes diez y ocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos ocho); Lote 2, por la suma total de Gs. 17.053.179 (Guaraníes diez y siete millones cincuenta y tres mil ciento setenta y nueve); Lote 3, por la suma total de Gs. 20.627.880 (Guaraníes veinte millones seiscientos veintisiete mil ochocientos ochenta); Lote 4, Gs. 1.156.219 (Guaraníes un millón ciento cincuenta y seis mil doscientos diez y nueve); y Lote 5 Gs. 748.406 (Guaraníes setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos seis); totalizando en la suma de Gs. 58.444.392 (Guaraníes cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y dos), de conformidad al Al Cuadro Comparativo de Ofertas, y en el mismo documento se observa que la oferta de la Empresa INFOPY SA, incurrió en un error de redondeo en los Lotes 1, 2 y 3; (Valor cargado en la oferta: Lote 1 Gs. 18.858.463; Lote2: Gs. 17.052.989 y Lote3 Gs. 20.627.831); por no afectar precio unitario el error, se le ha enviado nota para la aceptación del error de conformidad a los Artículos 59 y 62 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03; se adjunta la Nota en la Carpeta principal, habiendo contestado en tiempo y forma el oferente, aceptando la corrección correspondiente; razón por la cual en el Acta de apertura de Sobres figura, como monto total de la empresa Gs. 58.443.908; quedando el monto total de la Oferta luego de la aceptación del error, de conformidad al cuadro Comparativo en Gs. 58.444.392 (Guaraníes cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y dos).----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Que, no se ha aplicado en el presente llamado, considerando que ninguna de las empresas presentadas, de han inscripto; conforme el Comité ha corroborado en la página del Ministerio de Industria y Comercio; debiéndo estar inscripto por "ID" del llamado, de conformidad a las exigencias legales.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 59, 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Declaración Jurada de Bienes y Renta, Copia de RUC, Patente Comercial, Experiencia, años 2.019 y 2.020), y los demás documentos solicitados en el PBC); cuadro de Análisis de experiencia se adjunta como Anexo I; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs " a y b" de la Ley 2051/03 y la Ley 6716/21, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de las Disposiciones citadas, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la ley, se adjunta como Anexo II; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020, se le ha enviado Nota a la empresa oferente (SEÑORA TELMA CELINA VILLASBOA), de conformidad a las disposiciones legales, a fin de que proceda a realizar las explicaciones detalladas de la composición del precio ofertado, habiendo contestado en tiempo y forma, desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se adjunta la Nota explicativa de las empresas, en la carpeta principal; luego del análisis exhaustivo con los precios de mercado se ha considerado razonable por éste Comité, de esta manera ambas empresas oferentes cumplen con todas las exigencias del PBC, se ajustan al porcentaje legal y a lo exigido en el PBC, en este sentido los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59, Art. 60 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, "Modalidad Contrato Cerrado: LOS LOTES 1,2,3" y "Modalidad: Contrato Abierto LOS LOTES 4 y 5, por montos mínimo y máximo", hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2.021 PARA "SERVICIO DE IMPRESIONES Y CARTELERÍA - PLURIANUAL - 2.021, 2.022 y 2.023 - ID N.º: 392.161**, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Jurídicas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias y Tecnología y Ciencias Agropecuarias y forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, **a la empresa según se detalla a continuación: <u>Adjudicación por Contrato Cerrado</u>: A la SEÑORA TELMA C. VILLASBOA**, con Cédula de Identidad N.º 2.922.317 (Artes Gráficas Visual): **1) El LOTE 1:** Por la suma total de **Gs. 14.086.800** (Guaraníes catorce millones ochenta y seis mil ochocientos); **2) El LOTE 2:** por la suma total de **Gs. 13.335.000** (Guaraníes trece millones trescientos treinta y cinco mil); **3) El LOTE 3:** por la suma total de **Gs. 12.675.000** (Guaraníes doce millones seiscientos setenta y cinco mil), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, para los demás años supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexan. **<u>Adjudicación por Contrato Abierto</u>: 1) El LOTE 4: A** la **SEÑORA TELMA C. VILLASBOA**, con Cédula de Identidad N.º 2.922.317 (Artes Gráficas Visual), por la suma total de **Gs. 8.500.000** (Guaraníes ocho millones quinientos mil), **como monto mínimo,** hasta la suma total de **Gs. 17.000.000** (Guaraníes Diez y siete millones), **como monto máximo**, con el I.V.A incluido. **2) El LOTE 5: A** la **SEÑORA TELMA C. VILLASBOA**, con Cédula de Identidad N.º 2.922.317 (Artes Gráficas Visual); por la suma total de **Gs. 6.959.750** (Guaraníes Seis millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta), **como monto mínimo,** hasta la suma total de **Gs. 13.919.500** (Guaraníes Trece millones novecientos diez y nueve mil quinientos), **como monto máximo**; con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, en relación a los demás años supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

Universidad Nacional de Itapúa - Secretaría - Encarnación - Paraguay - RECTORADO

Universidad Nacional de Itapúa - RECTOR - Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2.021 PARA "SERVICIO DE IMPRESIONES Y CARTELERÍA - PLURIANUAL - 2.021, 2.022 y 2.023 – I.D. Nº 392.161, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Jurídicas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias y Tecnología y Ciencias Agropecuarias y forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa según se detalla a continuación:

a-) **Adjudicación por Contrato Cerrado**: ***A la SEÑORA TELMA C. VILLASBOA,*** con Cédula de Identidad N.º 2.922.317 (Artes Gráficas Visual): **1) El LOTE 1:** Por la suma total de **Gs. 14.086.800** (Guaraníes catorce millones ochenta y seis mil ochocientos); **2) El LOTE 2:** por la suma total de **Gs. 13.335.000** (Guaraníes trece millones trescientos treinta y cinco mil); **3) El LOTE 3:** por la suma total de **Gs. 12.675.000** (Guaraníes doce millones seiscientos setenta y cinco mil), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, para los demás años supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexan.----------

b-) **Adjudicación por Contrato Abierto**: **1) El LOTE 4: A la *SEÑORA TELMA C. VILLASBOA,*** con Cédula de Identidad N.º 2.922.317 (Artes Gráficas Visual), por la suma total de **Gs. 8.500.000** (Guaraníes ocho millones quinientos mil), **como monto mínimo,** hasta la suma total de **Gs. 17.000.000** (Guaraníes Diez y siete millones), **como monto máximo**, con el I.V.A incluido. **2) El LOTE 5: A la *SEÑORA TELMA C. VILLASBOA,*** con Cédula de Identidad N.º 2.922.317 (Artes Gráficas Visual); por la suma total de **Gs. 6.959.750** (Guaraníes Seis millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta), **como monto mínimo,** hasta la suma total de **Gs. 13.919.500** (Guaraníes Trece millones novecientos diez y nueve mil quinientos), **como monto máximo**; con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, en relación a los demás años supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

2) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector